



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 054 -2020-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 19 FEB. 2020

VISTO:

El Memorando N° 000050-2020-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 06 de febrero de 2020 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, el Informe N° 000010-2020-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC de fecha 06 de febrero de 2020 del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, el Informe N° 000043-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 19 de febrero de 2020 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 000046-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 000048-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000055-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 19 de febrero de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000074-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con Memorando N° 000050-2020-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 06 de febrero de 2020, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa a la Unidad de Operaciones el resultado del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de acuerdo a las



funciones de su competencia, adjuntando el Informe N° 000010-2020-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades señalando los porcentajes de hogares que cumplen con la corresponsabilidad en salud y educación en el mes de noviembre de 2019 y los porcentajes de hogares que cumplen con la corresponsabilidad en salud y educación en el mes de diciembre de 2019;

Que, sobre la base de lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades con Memorando N° 000050-2020-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 06 de febrero de 2020, la información remitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS, a través del Oficio N° 181-2020-MIDIS/VMPES-DGFO-DOF de fecha 05 de febrero de 2020, el Informe N° 000043-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 19 de febrero de 2020, de la Unidad de Operaciones, que realiza el análisis en mérito al Informe N° 46-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo y el Informe N° 48-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, las unidades técnicas informan que el periodo de **pago del Bimestre I - 2020: Enero – Febrero de 2020, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Noviembre – Diciembre de 2019, comprende a 713,331 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes que hayan cumplido con sus corresponsabilidades, lo que representa un abono total de **S/ 140'967,291.38 (Ciento cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil doscientos noventa y uno con 38/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 000055-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 19 de febrero de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i) Respecto al pago del Primer Bimestre 2020, corresponde el abono a 713,331 hogares, por cumplimiento de corresponsabilidad durante el sexto bimestre del año anterior, por el monto de S/ 140'967,291.38 (Ciento cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil doscientos noventa y uno con 38/100 soles) en 1,325 distritos de 21 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 43-2020-MIDIS/PNADP-UOP, el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, para lo cual la Unidad de Operaciones adjunta el CD1, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;**

Que, con el Informe N° 000074-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo económico del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a ser abonados en el Bimestre I: Enero – Febrero 2020, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **713,331 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 140'967,291.38 (Ciento cuarenta millones novecientos sesenta y siete mil doscientos noventa y uno con**

38/100 soles), conforme al CD1 rotulado y al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón de Hogares Abonados TIM I 2020 - Verificados", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese.


NATALYE ZÚNIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1
RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES ABONADOS
CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE I 2020 (ENERO-FEBRERO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 381

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR										
CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0116 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	34,280	6,785,195.69
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	33,411	6,623,296.97
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,929	6,539,393.71
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,232	440,376.73
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,458	6,203,597.05
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	120,558	23,888,679.26
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	45,483	9,001,297.28
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	33,508	6,604,791.96
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	47,194	9,319,792.25
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	21,770	4,283,998.68
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	54,608	10,787,096.35
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,549	1,675,908.86
0021							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,201	433,191.44
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	59,468	11,684,896.58
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	545	108,300.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,303	1,844,698.41
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	88,306	17,398,895.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	49,167	9,749,397.10
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,250	6,392,499.74
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	936	185,500.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,175	1,016,488.32
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									713,331	140,967,291.38

EL PERÚ PRIMERO

Ca. Miraflores, Lima – Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
 servicioalusuario@juntos.gob.pe
 www.juntos.gob.pe

